

200.07

Santiago de Cali, Enero 18 de 2021.

Doctora  
Leonor Abadía Benítez  
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Asunto: Avance Plan de Mejoramiento.

Cordial Saludo.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, producto de auditoria con enfoque integral modalidad regular practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en la vigencia 2019 a los periodos fiscales 2017 y 2018, suscribió plan de mejoramiento el 29 de mayo de 2019.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, en atención a la resolución reglamentaria 001 de 2016, presento a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de manera oportuna el avance del plan de mejoramiento suscrito mediante oficio 220-007.16 de fecha enero 07 de 2020.

Teniendo En cuenta lo anterior, presento avance del plan de mejoramiento en medio físico y magnético.

Anexo CD

Cordialmente,

Diego Victoria Mejía  
Director General.

Folios: Siete (7)  
Anexos: Dos (1 CD, y seis folios)

Proyecto y Transcribió-Anibal Serna Aguilar  
Revisó: Anibal Serna Aguilar.

Copia- Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

21/01/2021  
10:30:23 AM  
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA



Asunto: CR AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO  
Destino: LEONOR ABADIA BENTEZ  
Dependencia: DESPACHO DE LA CONTRALORA  
Folios: 7 Radicado: 215 Anexos: 7 1 CD

LUCY

#### OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel  
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727  
www.uesvalle.gov.co

#### ÁREAS OPERATIVAS

**CARTAGO**  
Carrera 3A No. 1A-05  
Tel: 57 (2) 214 8644

**TULLÁ**  
Carrera 30 No. 32-91  
Tel: 57 (2) 224 4616

**CALI**  
Carrera 36B No. 5 - 51  
Tel: 57 (2) 620 6875



Una Entidad Vigilante y no Convidada en Acción

### ANEXO No. 2 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

(1) Nombre de la Entidad:	UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
(2) Nombre del Representante Legal:	INGENIERO. DIEGO VICTORIA MEJIA
(3) Periodo Auditado:	2017 y 2018
(4) Año de Realización de la Auditoría:	2019
(5) Nombre del Informe:	AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR
(6) Tipo de Control:	MODALIDAD REGULAR
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	MAYO 29 DE 2019
(8) Fecha de Corte del Avance:	DICIEMBRE 31 DE 2019.

No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable (19)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (20)	Observaciones (21)	
1	AR	La Unidad Ejecutora de Saneamiento durante las vigencias 2017 y 2018, desde el plan de desarrollo proyectó recursos para sus gastos de inversión por \$8.809 y \$8.455 millones respectivamente. Confrontados con la ejecución presupuestal \$12.685 y \$14.824 millones, no son armónicos entre los mismos como lo estipula la Ley 152 de 1994 en su artículo 44; presentándose esta situación por debilidades en los ajustes en la planeación y control, lo cual genera que las metas de producto y resultado no sean coherentes con los nuevos recursos incorporados al presupuesto.	El informe del equipo auditor manifiesta que esta situación se presenta por debilidades en los ajustes en la planeación y control.	Realizar las modificaciones al Plan Estratégico de la Entidad y presentarlas al Consejo Directivo, cuando se presenten adiciones de recursos de inversión al presupuesto de la UESVALLE.	1. Modificar el Plan Estratégico de la UESVALLE cuando se realicen adiciones de recursos de Inversión. 2. Hacer aprobar y presentarlo para aprobación del Consejo Directivo. 3. Publicar el Plan Estratégico ajustado de la UESVALLE en el portal WEB institucional.	Plan Estratégico ajustado y aprobado por el Consejo Directivo	01/07/2019	30/11/2019	Diego Victoria Mejia Director General	Dirección General	100%		
2	AR	La Unidad Ejecutora de Saneamiento elaboró el plan estratégico "La UES contribuyendo a la salud ambiental" y obtuvo los resultados presentados en este informe en cuanto al cumplimiento de las actividades contenidas en sus planes, en términos de eficacia; no obstante, no se observa medición adecuada en términos de efectividad - impacto social, - derivado de las acciones y/o actividades realizadas como entidad operativa adscrita al departamento y/o de manera articulada con la Secretaría de Salud dentro del marco de sus competencias en las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, de vectores y zoonosis, vigilancia y control a la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos. Lo anterior, evidenciado en los resultados presentados para cada uno de los siete programas, de una vigencia a otra, en especial el programa de "mejoramiento del agua para consumo humano" que mantuvo los niveles de riesgo en los municipios intervenidos a pesar de las acciones ejecutadas por la entidad. De igual manera se evidenció que los municipios no implementan gestiones eficientes y efectivas con los resultados de las actividades realizadas por la Unidad Ejecutora de Saneamiento.	El informe del equipo auditor indica deficiencias en la interpretación y/o actualización de las normas de la entidad, presuntamente por falta de claridad en sus competencias legales y articulación con las entidades actores que intervienen en el ciclo de gestión y operación; que ocasiona que no se refleje de manera adecuada la gestión de la entidad, afectando la efectividad y el impacto de los resultados y la presentación de los mismos a las partes interesadas	Socializar en los 41 municipios y el Distrito de Buenaventura, las actividades desarrolladas por la UESVALLE.	Convocar en el segundo semestre a las administraciones municipales, autoridades de policía, autoridad ambiental, personería municipal y otros actores que intervienen en el ciclo de gestión y operación de la entidad, dando a conocer además de los nuevos estatutos de la entidad y la normatividad aplicable.	41 municipios y el Distrito de Buenaventura con socialización de las actividades desarrolladas por la UESVALLE, dos veces al año.		01/06/2019	30/11/2019	1) Jhon Jairo Zapata Osorio - Subdirector Técnico 2) Adriana Lucia Quintero Hoyos - Profesional Universitario 3) Sandra Jaimes Vera - Profesional Universitario 4) María Lilia Triana Torres - Profesional Universitario 5) Licenia Frades Monedero - Profesional Universitario 6) María Margarita López Moreno - Profesional Universitario 7) Martha Lilliana Serna Calderón - Profesional Universitario 8) Gerardo Edberto Rengifo Giraldo - Profesional Universitario 9) Diego Fernando Marmolejo Camacho - Profesional	1) Subdirección Técnica 2) Procesos de Agua para consumo humano y Protección y Vigilancia en salud Ambiental 3) Proceso de Seguridad Química y Protección Radiológica 4) Proceso de Medicamentos y Dispositivos Médicos 5) Proceso de Enfermedades Transmisibles por Vectores 6) Proceso de Zoonosis, Alimentos y Bebidas 7) Subprocesos de Protección Radiológica y Establecimientos Especiales 8) Responsable ARO 1 Cartago 9) Responsable ARO 2 Tuluá 10) Responsable ARO 3 Buga	100%	



Una Entidad al Servicio de la Comunidad del Valle

### ANEXO N.º 2 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

(1) Nombre de la Entidad:	UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
(2) Nombre del Representante Legal:	INGENIERO. DIEGO VICTORIA MEJIA
(3) Periodo Auditado:	2017 y 2018
(4) Año de Realización de la Auditoria:	2019
(5) Nombre del Informe:	AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR
(6) Tipo de Control:	MODALIDAD REGULAR
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	MAYO 29 DE 2019
(8) Fecha de Corte del Avance:	DICIEMBRE 31 DE 2019.

No. Hallazgo (1)	Origen (18)	Descripción Hallazgo (14)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Riesgo (15)	Fecha de Inicio (18)	Fecha Finalizada (17)	Responsables (15)	Área Responsable (19)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (20)	Observaciones (21)
3	AR	Para la vigencia 2018, se observó la gestión y puesta en marcha del "plan de intervención para el mejoramiento de la calidad de agua para consumo humano en acueductos del Valle del Cauca", a través del cual se programó intervenir 149 sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, de la zona rural de 35 municipios del departamento, lográndose el mejoramiento del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua-IRCA, en 99 de estos acueductos; impactando de manera positiva, la calidad de vida de aproximadamente 52.500 habitantes en 139 localidades de estas regiones. No obstante el impacto del plan de intervención anterior, no se evidenció el ajuste al Plan Estratégico, tampoco las acciones y/o gestiones tendientes a intervenir los seis programas restantes (alimentos y bebidas, enfermedades transmitidas por vectores, medicamentos y dispositivos médicos, protección y vigilancia de la salud ambiental, seguridad química y protección radiológica y zoonosis) que permitan la obtención de resultados con cambios sustentables y medibles en la población, es decir en los municipios de categoría 4, 5 y 6 competencia de la entidad.	En equipo auditor indica deficiencias en la interpretación y/o actualización de las normas de la entidad, presuntamente por falta de claridad en sus competencias legales y articulación con las entidades actores que intervienen en el ciclo de gestión y operación; que ocasiona que no se refleje de manera adecuada la gestión de la entidad, afectando la efectividad y el impacto de los resultados y la presentación de los mismos a las partes interesadas.	Intervenir con participación intersectorial. 25 establecimientos educativos de los municipios categoría 4a, 5a y 6a en coordinación con Alcaldía, Policía, autoridad ambiental, INVIMA, ICA, Empresa Prestadora de servicios públicos y otros que intervienen en el ciclo de gestión y operación de la entidad.	Focalizar y priorizar en 25 establecimientos educativos públicos las actividades de saneamiento ambiental y salud ambiental: Ambiente Libre de Humo de Tabaco, Libre de criaderos de Aedes spp, Tenencia responsable de animales de compañía, identificación y control de caracol gigante africano, buenas prácticas de manipulación de alimentos, en vigilancia de calidad del agua de consumo humano, vigilancia de sustancias químicas con énfasis en plaguicidas, identificación de medicamentos seguros, segregación y disposición de residuos sólidos	25 establecimientos educativos públicos de los municipios categoría 4a, 5a y 6a con participación intersectorial en salud ambiental y saneamiento ambiental.	01/06/2019	30/11/2019	1) Jhon Jairo Zapata Osorio - Subdirector Técnico 2) Adriana Lucia Quintero Hoyos - Profesional Universitario 3) Sandra Jaimes Vera - Profesional Universitario 4) María Ligia Triana Torres - Profesional Universitario 5) Licenia Frades Monedero - Profesional Universitario 6) María Margarita López Moreno - Profesional Universitario 7) Martha Liliana Serna Calderón - Profesional Universitario 8) Gerardo Edberto Rengifo Giraldo - Profesional Universitario 9) Diego Fernando Marmolejo Camacho - Profesional Universitario 10) Viviana del Socorro García Franco - Profesional Universitario 11) Edinson Sánchez Balanta - Profesional Universitario	1) Subdirección Técnica 2) Procesos de Agua para consumo humano y Protección y Vigilancia en salud Ambiental 3) Proceso de Seguridad Química y Protección Radiológica 4) Proceso de Medicamentos y Dispositivos Médicos 5) Proceso de Enfermedades Transmitidas por Vectores 6) Procesos de Zoonosis, Alimentos y Bebidas 7) Subprocesos de Protección Radiológica y Establecimientos Especiales 8) Responsable ARO 1 Cartago 9) Responsable ARO 2 Tuluá 10) Responsable ARO 3 Buga 11) Responsable ARO 4 Cali	100%	

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA <small>Esta Entidad Vigila una Comunidad en Acción</small>												
ANEXO No. 2 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO												
(1) Nombre de la Entidad:		UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA										
(2) Nombre del Representante Legal:		INGENIERO. DIEGO VICTORIA MEJIA										
(3) Periodo Auditado:		2017 y 2018										
(4) Año de Realización de la Auditoría:		2019										
(5) Nombre del Informe:		AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR										
(6) Tipo de Control:		MODALIDAD REGULAR										
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:		MAYO 29 DE 2019										
(8) Fecha de Corte del Avance:		DICIEMBRE 31 DE 2019.										
No. Hallazgo (8)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (16)	Fecha de Iniciación (15)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(a) (19)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (20)	Observaciones (21)
4	AR	<p>Contrato Obra Nro. 410-22-04-20171282 del 30 de octubre de 2017.</p> <p>El objeto contractual se estructuró incluyendo todas las actividades constructivas discriminadas del presupuesto inicial, las cuales presentaron cambios durante la ejecución física del contrato, pero al quedar incluidas en la redacción inicial del objeto se repitieron durante todas las actuaciones contractuales (acta de inicio, otrosí No. 1, informe de supervisión o interventoría, acta de avance y recibo parcial y acta de liquidación bilateral); el informe de supervisión expresa exclusivamente el cumplimiento del contratista, pero no incluye información técnica frente al desarrollo del contrato ni la descripción detallada de las actividades constructivas ejecutadas, las cuales son presentadas en un acta independiente; no se evidencia bitácora de obra.</p> <p>Al estructurar el objeto con todas las actividades constructivas planteadas en el presupuesto inicial, se repitieron en todas las actuaciones contractuales actividades que presentaron cambios durante la ejecución física del contrato, lo que generó presuntamente la inclusión en cada acta de información que había sido modificada anteriormente; el formato de Supervisión establecido en la entidad puede ser la causa de que no se incluya la descripción técnica detallada de todas las actividades constructivas y del avance del contrato; no se evidencia la existencia de la bitácora de obra; situaciones éstas que pueden ocasionar deficiencias en el control y seguimiento del contrato.</p> <p>En relación con la legalidad del contrato, la entidad no registra fechas en la suscripción del análisis del sector, matriz de riesgos, estudios previos, pero luego los publica en el Secop, sin haber establecido en ellos términos y fechas para dicha publicación, la cual fue realizada el 15 de septiembre de 2017, ya que es menester establecer en estos documentos términos para su posterior publicación.</p> <p>En la etapa de ejecución no se adjuntó la modificación de la póliza de responsabilidad civil extrac contractual en el segundo adicional del contrato, como tampoco se anexo la aprobación de ella, este segundo adicional fue realizado del 20 de diciembre al 28 de diciembre de 2017; lo cual no fue observado por la supervisión del contrato.</p>	El equipo auditor manifiesta deficiencias en la aplicación del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y en el manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad, que establece el contenido del informe de supervisión y el control y seguimiento de cada contrato, así como el formato de Supervisión establecido en la entidad puede ser la causa de que no se incluya la descripción técnica detallada de todas las actividades constructivas y del avance del contrato.	Actualizar los formatos de Análisis del Sector, Matriz de Riesgos, Estudios Previos y el informe de supervisor e interventor, teniendo en cuenta las observaciones del informe del equipo auditor, así como socializar el Manual de contratación, supervisión e interventoría, en especial el componente de supervisión e intervención de los contratos y el correcto diligenciamiento de los formatos. Y en caso de contratos de Obra exigir la bitácora al contratista.	1. Realizar talleres teórico prácticos de socialización sobre el Manual de contratación y en especial sobre las funciones y responsabilidades de los supervisores de contratos dirigida al personal del nivel directivo, asesor, profesional y técnicos de los procesos de apoyo, que la entidad considere pertinente y de los formatos relacionados. 2. Formatos del proceso descritos en la acción correctiva serán revisados para determinar si se realizan ajustes conforme a las recomendaciones del equipo auditor mencionadas en la descripción del hallazgo.	1. Dos talleres a los supervisores siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Entidad. 2. Formatos de proceso revisados y ajustados (Informe de supervisor o interventor, Análisis del sector, Matriz de Riesgos y Estudios Previos).	01/06/2019	30/11/2019	Diego Fernando Ibarra - Profesional Universitario	Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contratación	100%	
5	AR	<p>Contratos de Prestación de servicios 410-22-06.20170950 de 2017, 410-22-06.20171270 de 2017 y 410-22-06.20180341 de 2018</p> <p>Presentaron en la etapa de ejecución unos informes de supervisión en los cuales solo hubo una mera certificación de cumplimiento, no se presentó en ellos concepto de la calidad del trabajo realizado por el contratista, no hubo evaluación de la labor del contratista, como tampoco se presentaron de acuerdo a los lineamientos de la labor encomendada por la dirección de la Unidad Ejecutora de Saneamiento, en la notificación que se les realizó, ya que no se observó en estos informes el análisis del supervisor de lo realizado por el contratista. Infringiendo presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, situación causada por falta de conocimiento de requisitos, lo que conlleva al incumplimiento de disposiciones generales.</p>	El equipo auditor manifiesta debilidad en el diligenciamiento del formato de informe de supervisor o interventor y falta de conocimiento de requisitos, lo que conlleva al incumplimiento de disposiciones generales.	Actualizar el informe de supervisión e interventoría, teniendo en cuenta las observaciones del informe del equipo auditor, así como socializar el Manual de contratación, supervisión e interventoría, en especial el componente de supervisión e intervención de los contratos y el correcto diligenciamiento de los formatos.	1. Realizar talleres teórico prácticos de socialización sobre el Manual de contratación y en especial sobre las funciones y responsabilidades de los supervisores de contratos dirigida al personal del nivel directivo, asesor, profesional y técnicos de los procesos de apoyo, que la entidad considere pertinente y de los formatos relacionados. 2. Ajustar el formato del informe de supervisión e interventoría.	1. Dos talleres a los supervisores sobre el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Entidad, con énfasis sobre sus funciones y responsabilidades. 2. Formato del informe de supervisión e interventoría revisado	01/06/2019	30/11/2019	Fernando Giron Vanderhuk - Subdirector Administrativo Diego Fernando Ibarra - Profesional Universitario	Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contratación	100%	

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA <small>Una Entidad Única con una Comunalidad en Acción</small>												
ANEXO No. 2 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO												
(1) Nombre de la Entidad:		UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA										
(2) Nombre del Representante Legal:		INGENIERO DIEGO VICTORIA MEJIA										
(3) Periodo Auditado:		2017 y 2018										
(4) Año de Realización de la Auditoría:		2019										
(5) Nombre del Informe:		AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR										
(6) Tipo de Control:		MODALIDAD REGULAR										
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:		MAYO 29 DE 2019										
(8) Fecha de Corte del Avance:		DICIEMBRE 31 DE 2019.										
No. Hallazgo (8)	Origen (9)	Descripción del Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	MMA (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsabilidad (19)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (20)	Observaciones (21)
6	AR	<p>Contrato Prestación de servicios No. 410-22-06.20180613 de 2018</p> <p>Se observó en la etapa de ejecución que, dentro de las actividades realizadas en la época de navidad por la entidad en cumplimiento de este contrato, se entregaron bonos por valor de \$6.600.000, a los empleados, los cuales, se hacen efectivos en cristalería La Trece en la ciudad de Cali, incentivo que no está contemplado dentro de los permitidos por la normatividad para este tipo de eventos, pagado por medio de la factura número 1812002127 de 2018. Lo que infringe presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.2 como también la Ley 610 de 2000 artículo 3 a 6, presunto detrimento patrimonial de \$6.600.000.</p>	El informe auditor indica que la situación acaecida fue por falta de conocimiento de requisitos, dando lugar a control inadecuado de recursos o actividades.	Ejecutar el Programa de bienestar social e incentivos en el marco de las actividades definidas en los artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015 y socializar el Manual de contratación, en especial el componente de supervisión e interventoría de los contratos, así como el diligenciamiento correcto del formato de informe de supervisor e interventoría.	<p>1. Desarrollar el programa de bienestar social orientado a incentivar el desempeño eficaz y el compromiso de los empleados ofreciéndoles actividades deportivas, recreativas, vacacionales, artísticas, culturales, promoción y prevención de la salud y capacitación informal, en el marco de la normatividad legal vigente.</p> <p>2. Realizar talleres teórico prácticos de socialización sobre el Manual de contratación y en especial sobre las funciones y responsabilidades de los supervisores de contratos dirigida al personal del nivel directivo, asesor, profesional y técnicos de los procesos de apoyo, que la entidad considere pertinente y de los formatos relacionados.</p>	1. Programa de bienestar social ejecutado conforme a los lineamientos normativos. 2. Dos talleres a los supervisores sobre el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría de la Entidad, con énfasis sobre sus funciones y responsabilidades.	01/06/2019	30/11/2019	Yamit Lucuni Diaz - Profesional Universitario Diego Fernando Ibarra - Profesional Universitario	Proceso de Gestión del Talento Humano Proceso de Gestión Contratación	100%	
7	AR	<p>Contrato SUMINISTRO No. 410-22-03.20170689 de 2017</p> <p>La entidad lo reputa tipológicamente como de suministro cuando en realidad es un contrato interadministrativo entre dos entidades estatales, igualmente la entidad suscribe en la etapa de legalización el acta de inicio el 15 de agosto de 2017, la publica el 26 de diciembre de 2017, en la etapa contractual el contrato escrito lo firma el 25 de julio de 2017 y lo publica el 01 de septiembre de 2017; así mismo en la etapa precontractual tanto la matriz de riesgos, los estudios previos, el análisis del sector no tienen fecha y fueron publicados el 14 de agosto de 2017, pasada la etapa precontractual del proceso, estas situaciones no fueron observadas por la supervisión del contrato. Lo que infringe presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, la Circular Externa número 23 del 16 de marzo de 2017, El Decreto Ley 4170 de 2011 artículos 1,2,3 y artículo 11 numeral 4. Sucede esta situación por falta de capacitación, dando lugar al incumplimiento de disposiciones generales.</p>	El informe auditor indica que esta situación se generó por falta de capacitación, dando lugar al incumplimiento de disposiciones generales.	Actualizar los formatos de Análisis del Sector, Matriz de Riesgos, Estudios Previos y el informe de supervisión e interventoría, teniendo en cuenta las observaciones del informe del equipo auditor, así como socializar el Manual de contratación, supervisión e interventoría, en especial el componente de supervisión e interventoría de los contratos y el correcto diligenciamiento de los formatos, así como la tipificación de la modalidad de selección de los contratos.	<p>1. Realizar talleres teórico prácticos de socialización sobre el Manual de contratación y en especial sobre las funciones y responsabilidades de los supervisores de contratos dirigida al personal del nivel directivo, asesor, profesional y técnicos de los procesos de apoyo, que la entidad considere pertinente y de los formatos relacionados, así como al tipificación de la modalidad de selección de los contratos.</p> <p>2. Ajustar el formato del informe de supervisión e interventoría.</p>	1. Dos talleres a los supervisores sobre el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Entidad, con énfasis sobre sus funciones y responsabilidades. 2. Un taller sobre la tipificación de la modalidad de selección de los contratos. 3. Formatos del proceso revisados y ajustados (Informe de supervisor o interventor, Análisis del sector, Matriz de Riesgos y Estudios Previos).	01/06/2019	30/11/2019	Diego Fernando Ibarra - Profesional Universitario		100%	

## ANEXO No. 2 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

(1) Nombre de la Entidad:	UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
(2) Nombre del Representante Legal:	INGENIERO DIEGO VICTORIA MEJÍA
(3) Período Auditado:	2017 y 2018
(4) Año de Realización de la Auditoría:	2019
(5) Nombre del Informe:	AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR
(6) Tipo de Control:	MODALIDAD REGULAR
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	MAYO 29 DE 2019
(8) Fecha de Corte del Avance:	DICIEMBRE 31 DE 2019.

No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Inicio (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (20)	Observaciones (21)
8	AR	Contratos de SUMINISTRO No. 410-22-03-20181281 de 2018, No. 410-22-03-20180604 de 2018, No. 410-22-03-20181271 de 2018, 410-22-03-20180602 de 2018, 410-22-03-20181285 de 2018, 410-22-03-20181284 de 2018, 410-22-03-20181286 de 2018, 410-22-06-20180603 de 2018 y Orden de compra No. 34307 de 2018. En la minuta contractual se designa el supervisor con nombre propio, situación que evidencia deficiencias en la aplicación de los artículos 82, 83, 84 de la Ley 1474 de 2011, por cuanto en esta etapa del contrato el funcionario no ha sido notificado de las actividades a realizar. No realizó el acto administrativo firmado por ambas partes: el gerente y el designado como supervisor del contrato, por lo tanto no queda notificado sobre la revisión y seguimiento que deba realizar, quedando desinformado de la parte precontractual y contractual, lo que imposibilita conocer sus funciones, responsabilidades y forma de ejercer el cumplimiento y vigilancia de las obligaciones del contratista, tal como lo establecen los artículos 82 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, por el desconocimiento de controles en la notificación que conlleva a generar riesgos en el cumplimiento contractual. Por presunto desconocimiento de la normatividad, existe confusión entre que es Supervisor e Interventor, por cuanto no se tiene establecido un solo seguimiento de supervisión, debido a que la Ley 1474 de 2011 art 83, hace la diferencia de cada termino, donde expresa que el interventor es persona idónea y especializada, más el supervisor no requiere conocimientos especializados. Lo anterior por debilidades de control, vigilancia y seguimiento en el proceso de ejecución contractual que pueden afectar el uso e impacto de los recursos invertidos de acuerdo a las actividades ejecutadas.	El informe del equipo auditor indica debilidades de control, vigilancia y seguimiento en el proceso de ejecución contractual que pueden afectar el uso e impacto de los recursos invertidos de acuerdo a las actividades ejecutadas.	Realizar la designación del supervisor mediante oficio expedido por el Director General y su respectiva notificación dejando evidencia de la misma, en el cual quede claro las obligaciones del supervisor, e informarle donde acceder a la información precontractual y contractual que le permita desempeñar su función.	1. Realizar designación de supervisor mediante oficio expedido por el Director General dejando evidencia de su notificación. 2. Realizar talleres teórico prácticos de socialización sobre el Manual de contratación y en especial sobre las funciones y responsabilidades de los supervisores de contratos dirigida al personal del nivel directivo, asesor, profesional y técnico que la entidad considere pertinente y de los formatos relacionados, en especial el de informe de supervisor e interventoría.	El 100% de supervisores designados y notificados con la información necesario para ejercer su función de las etapas precontractual y contractual.	01/06/2019	30/11/2019	Diego Fernando Ibarra - Profesional Universitario	Proceso de Gestión Contratación	100%	
9	AR	Se evidencia en la generalidad de la Contratación que realizó la Unidad Ejecutora de Saneamiento, en la vigencia 2018, debilidades en los informes de supervisión como deficiencias en los informes evaluados al no efectuar una precisa, efectiva y eficiente evaluación económica, técnica, financiera y administrativa de las actividades realizadas; lo que evidencia deficiencias en la aplicación del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, lo anterior por debilidades de control, vigilancia y seguimiento en el proceso de ejecución contractual que pueden afectar el uso e impacto de los recursos invertidos de acuerdo a las actividades ejecutadas.	El informe del equipo auditor indica debilidades de control, vigilancia y seguimiento en el proceso de ejecución contractual que pueden afectar el uso e impacto de los recursos invertidos de acuerdo a las actividades ejecutadas.	Socializar el Manual de contratación, supervisión e interventoría, en especial el componente de supervisión e interventoría de los contratos, así como el diligenciamiento correcto del formato de informe de supervisor e interventoría.	Realizar talleres teórico prácticos de socialización sobre el Manual de contratación y en especial sobre las funciones y responsabilidades de los supervisores de contratos dirigida al personal del nivel directivo, asesor, profesional y técnicos de los procesos de apoyo, que la entidad considere pertinente y de los formatos relacionados.	Dos talleres a los supervisores sobre el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Entidad, con énfasis sobre sus funciones y responsabilidades.	01/06/2019	30/11/2019	Diego Fernando Ibarra - Profesional Universitario	Proceso de Gestión Contratación	100%	
10	AR	En lo referente a la aprobación de la póliza de cumplimiento, en los contratos de la Unidad Ejecutora de Saneamiento, como garantía de lo contratado, se evidencia que es aprobada por el subdirector administrativo, lo cual conlleva a desconocimientos de la normatividad y la falta de delegación de autoridad, ya que en hay un Departamento Jurídico con un Abogado nombrado provisionalmente o sea que es de planta, que es la persona idónea para ejercer dicha actividad, que es dada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 11 de Decreto 4828 de 2008, ya que el Ordenador del gasto su función principal es la gestión de recursos, para ser invertidos en la comunidad, esto se da por un control inadecuado y la debilidad en la planeación en el trabajo. Lo que puede conllevar a cometer irregularidades en la aprobación de dicho documento.	El informe de equipo auditor, indica que esto se da por un control inadecuado y la debilidad en la planeación en el trabajo.	La resolución de aprobación de póliza será elaborada y visada por parte de un profesional universitario - Abogado de planta del Proceso Gestión de contratación.	Elaborar y visar la resolución de aprobación de las pólizas por el Proceso Gestión de contratación, que será suscrito por el Subdirector Administrativo.	El 100% de las resoluciones de aprobación de pólizas, elaboradas y revisadas por el abogado asignado y por el profesional Universitario responsable.	01/06/2019	30/11/2019	Diego Fernando Ibarra - Profesional Universitario	Proceso de Gestión Contratación	100%	

## ANEXO No. 2 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

(1) Nombre de la Entidad:	UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
(2) Nombre del Representante Legal:	INGENIERO. DIEGO VICTORIA MEJIA
(3) Periodo Auditado:	2017 y 2018
(4) Año de Realización de la Auditoría:	2019
(5) Nombre del Informe:	AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR
(6) Tipo de Control:	MODALIDAD REGULAR
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	MAYO 29 DE 2019
(8) Fecha de Corte del Avance:	DICIEMBRE 31 DE 2019.

No. Hallazgo (1)	Onges (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Inicio (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (20)	Observaciones (21)
11	AR	Contrato Suministro No. 410-22-03.20170697 de 2017. Se evidencian deficiencias en la estructuración de estudios previos teniendo en cuenta que la determinación del valor del contrato carece de soportes, al no contar con estudio del mercado en el cual se indiquen las variables para calcular el valor. Lo anterior obedece a que en el análisis del sector estipuló en el acápite de Estudios de la demanda, numeral 2, solicitud de cotizaciones a proveedores que a la letra reza: "para la contratación de servicio requerido, la Unidad Ejecutora de Saneamiento invitó a dos (2) empresas para que presentaran cotizaciones", se pudo determinar que la entidad envió solicitud de cotización por correo electrónico, mediante el cual la entidad realizó la comparación de precios. Por otra parte, se pudo determinar el presunto incumplimiento a la resolución No 021 de 2017 de febrero 09 de 2017, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría de la Unidad Ejecutora de Saneamiento, el cual en el ítem 3.1.1.6.2 documentos soporte de los estudios previos, 3.1.1.6.2.2 estudios del mercado. 30 Por lo anterior se puede concluir que la entidad encargada del gasto público debe realizar una comparación objetiva frente a las cotizaciones presentadas para así determinar cuál de ellas resultará de mayor beneficio para la entidad, situación que se presentó por falta en la estructuración del estudio del mercado al no contar con los soportes necesarios para establecer el valor del contrato, ello por cuanto la entidad no dejó constancia del hecho en el estudio previo con la respectiva justificación señalando los criterios que se tuvieron en cuenta para definir el presupuesto de la contratación.	El informe del equipo auditor indica que se presentó por falta en la estructuración del estudio del mercado al no contar con los soportes necesarios para establecer el valor del contrato, ello por cuanto la entidad no dejó constancia del hecho en el estudio previo con la respectiva justificación señalando los criterios que se tuvieron en cuenta para definir el presupuesto de la contratación.	Asegurar a través del Responsable del proceso de Gestión de Contratación que los Estudios Previos y el Análisis del Sector de los procesos contractuales indiquen, todas las variables que sustenten con suficiencia el valor del contrato y cumplan con los requisitos legales y demás normas de la administración pública, conforme a los lineamientos del Manual de contratación, supervisión e interventoría.	1. El responsable de Gestión de Contratación emitirá el concepto jurídico que certifique que los estudios previos y en análisis del sector de los procesos de contratación cumplan con los requisitos de legalidad y demás normas de la administración pública. 2. Incluir dentro del Plan de Auditorías de la oficina de Control Interno la revisión de los procesos contractuales, que permitan verificar el cumplimiento de la acción correctiva.	El 100% de los procesos contractuales con su concepto jurídico emitido en la etapa precontractual, por el responsable del proceso de Gestión de Contratación.	01/06/2019	30/11/2019	Diego Fernando Ibarra - Profesional Universitario	Proceso de Gestión Contratación	100%	
12	AR	Contrato Suministro No. 410-22-03.20171252 de 2017. La Unidad Ejecutora de Saneamiento, tiene la obligatoriedad de dar cumplimiento al Decreto 1978 de 1989, el cual hace referencia al suministro de dotación a sus funcionarios que devenguen menos de dos salarios mínimos, no obstante esta se debe suministrar cada cuatro meses y que para ello se fijaron las siguientes fechas, primer entrega 30 de abril, segunda entrega 31 de agosto y tercer entrega 30 de diciembre, se evidenció que con rotación a las dotaciones correspondientes a la vigencia 2017, la dotación número 2 no fue entregada el 31 de agosto de 2017 como correspondía. Actuaciones que se apartan del deber funcional por no dar cumplimiento a la normatividad vigente o con desconocimiento de los Principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la Ley.	El equipo auditor indica que las actuaciones que se apartan del deber funcional por no dar cumplimiento a la normatividad vigente o con desconocimiento de los Principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la Ley.	Asegurar a través del responsable del Proceso de Talento Humano la planificación necesaria para que la entrega de la dotación de calzado y vestido en los plazos establecidos en el Decreto 1978 de 1989, conforme a los Principios del Manual de Contratación, supervisión e interventoría.	1. El proceso de Gestión del Talento Humano realizará la cuantificación y trámites pertinentes que garanticen la entrega oportuna en los meses de agosto y diciembre de 2019, de las dotaciones. 2. Emitir un oficio al proceso de apoyo de Gestión del Talento Humano, para que en futuras vigencias inicie el proceso de contratación de la dotación en el primer bimestre del año y que garantice la entrega oportuna en los meses de abril, agosto y diciembre.	Entrega de la dotación el 30 de agosto y el 30 de diciembre de 2019.	01/06/2019	30/11/2019	Yamit Lucumi Díaz - Profesional Universitario	Proceso de Gestión del Talento Humano	100%	



Una Rendición Vigilante, una Comunidad en Acción!

## ANEXO No. 2 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

(1) Nombre de la Entidad:	UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
(2) Nombre del Representante Legal:	INGENIERO DIEGO VICTORIA MEJIA
(3) Período Auditado:	2017 y 2018
(4) Año de Realización de la Auditoría:	2019
(5) Nombre del Informe:	AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR
(6) Tipo de Control:	MODALIDAD REGULAR
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	MAYO 29 DE 2019
(8) Fecha de Corte del Avance:	DICIEMBRE 31 DE 2019.

No. Hallazgo (8)	Origen (9)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (20)	Observaciones (21)
13	AR	<p>Contrato Suministro No. 410-22-03.20170693 de 2017.</p> <p>Se evidencian deficiencias en la estructuración de estudios previos y análisis del sector teniendo en cuenta que la determinación del valor del contrato fue estructurada de manera general sin discriminar el valor de cada especificación técnica, situación que genera que la entidad no pueda verificar financieramente el valor de los ítems a ejecutar. Por otra parte, la entidad enmarcó en el análisis del sector un ítem en el cual la entidad estipuló RECORDATORIOS en un total de 335, situación está ésta que en consecuencia transgrede la directiva presidencial No. 01 dirigida a la rama ejecutiva del orden nacional referente al plan de austeridad en el gasto que a la letra reza: "La presente Directiva imparte instrucciones en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde 2014. Estas medidas son adicionales al recorte del 1% en gastos de funcionamiento e inversión aprobado en la Ley de Presupuesto 2016 y ordenado en el artículo 4 del Decreto 2520 de 32.2015. Esta Directiva deroga las directivas 05 y 06 de 2014. Las disposiciones son aplicables a todas las entidades de la Rama Ejecutiva, incluidas sus empresas industriales y comerciales, y pretenden alcanzar un ahorro en los gastos de funcionamiento de un 10%, como se logró en 2015. En especial, esta Directiva fija unos procedimientos para los temas de publicidad, comunicaciones, eventos y da órdenes sobre otros gastos generales", documento el cual en su numeral 2 Reducción de Gastos Generales, ítem G, otros, estipuló i) Reiterar la no financiación de regalos corporativos", por lo anterior es claro que al establecer la entidad el ítem de recordatorios se está vulnerando lo anteriormente planteado. Situación que se generó por falta de seguimiento administrativo, financiero y jurídico, por parte de la Unidad Ejecutora de Saneamiento al no realizar las acciones jurídicas pertinentes a fin de verificar la legalidad de los establecido en el análisis del sector y estudios previos referente a los servicios requeridos, hechos que incidieron en una afectación al erario de la entidad al pagar servicios que se encuentran prohibidos por la Ley de austeridad del gasto. Por lo anterior nos encontramos presuntamente frente una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000, generando un presunto daño al patrimonio público en cuantía total de (\$4.305.420) M/cte.</p>	El informe auditor indica que se presentaron deficiencias en la estructuración de estudios previos y análisis del sector.	Asegurar a través del responsable del proceso de Gestión de contratación que los estudios previos y el análisis del sector de los procesos contractuales indiquen todas las variables para calcular que sustenten con suficiencia el valor del contrato y cumplan con los requisitos legales y demás normas de la administración pública, conforme a los lineamientos del Manual de contratación, supervisión e interventoría, respetando las normas de austeridad en el gasto	<p>1. El responsable de Gestión de Contratación emitirá el concepto jurídico que certifique que los estudios previos y en análisis del sector de los procesos de contratación cumplan con los requisitos de legalidad y demás normas de la administración pública, observando la normatividad sobre austeridad en el gasto.</p> <p>2. Incluir dentro del Plan de Auditorías de la oficina de Control Interno la revisión de los procesos contractuales, que permitan verificar el cumplimiento de la acción correctiva.</p>	El 100% de los procesos contractuales con su concepto jurídico emitido en la etapa precontractual, por el responsable del proceso de Gestión de Contratación	01/06/2019	30/11/2019	Diego Fernando Ibarra - Profesional Universitario	Proceso de Gestión Contratación	100%	
14	AR	<p>Contrato de Consultoría No. 410-22-07.20170648 de 2017</p> <p>El informe de supervisión expresa exclusivamente el cumplimiento del contratista; pero no incluye información técnica frente al desarrollo del contrato ni la descripción detallada de las actividades ejecutadas, las cuales son presentadas en un acta independiente. Lo anterior por deficiencias en la aplicación del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Unidad Ejecutora de Saneamiento adoptado mediante la Resolución No. 0021 del 9 de febrero de 2017 que establece el contenido del informe de supervisión y el control y seguimiento de cada contrato.</p>	El informe auditor indica que la estructura del formato de supervisión establecido en la entidad puede ser presuntamente la causa de que no se incluya la descripción técnica detallada de todas las actividades ejecutadas y del avance del contrato; situación que puede ocasionar deficiencias en el control y seguimiento al mismo, así mismo debilidad en el diligenciamiento del formato de informe de supervisor o interventor	Ajustar el formato del informe de supervisión e interventoría, teniendo en cuenta las observaciones del informe del equipo auditor, así como socializar el Manual de contratación, supervisión e interventoría, en especial el componente de supervisión e interventoría de los contratos y el correcto diligenciamiento de los formatos.	<p>1. Realizar talleres teórico prácticos de socialización sobre el Manual de contratación y en especial sobre las funciones y responsabilidades de los supervisores de contratos dirigida al personal del nivel directivo, asesor, profesional y técnicos de los procesos de apoyo, que la entidad considere pertinente y de los formatos relacionados.</p> <p>2. Ajustar el formato del informe de supervisión e interventoría.</p>	<p>1. Dos talleres a los supervisores sobre el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Entidad, con énfasis sobre sus funciones y responsabilidades.</p> <p>2- Informe de supervisor o interventor ajustado</p>	01/06/2019	30/11/2019	Diego Fernando Ibarra - Profesional Universitario	Proceso de Gestión Contratación	100%	



Una Unidad al Servicio de la Comunidad en Acción

### ANEXO No. 2 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

(1) Nombre de la Entidad:	UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
(2) Nombre del Representante Legal:	INGENIERO. DIEGO VICTORIA MEJIA
(3) Período Auditado:	2017 y 2018
(4) Año de Realización de la Auditoría:	2019
(5) Nombre del Informe:	AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR
(6) Tipo de Control:	MODALIDAD REGULAR
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	MAYO 29 DE 2019
(8) Fecha de Corte del Avance:	DIEMBRE 31 DE 2019.

No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsables (18)	Área Responsable (19)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (20)	Observaciones (21)
15	AR	La Unidad Ejecutora de Saneamiento ha avanzado con la operación de las dimensiones del MIPG, sin embargo, se observaron aspectos por mejorar para cada una de las dimensiones de importancia estratégica para la consecución de los objetivos de la entidad. Lo anterior por cuanto se encuentran dentro de los términos establecidos (gradualidad en el tiempo) para aplicar el artículo 2.2.22.3.9. del Decreto 1499 de 2017, que requiere un cambio cultural dentro de la entidad que permita desarrollar las etapas de manera eficiente y efectiva con el fin de obtener resultados que produzcan los impactos deseados, esto es, una gestión y un desempeño institucional que genere valor público...	Dar continuidad en la implementación del MIPG.	Continuar el proceso de implementación a través del seguimiento de los planes de acción según los lineamientos dados desde el orden nacional y la capacidad institucional.	Velar que se cumpla las actividades definidas en los planes de Acción de los autodiagnósticos de las Políticas del MIPG dentro de la gradualidad que defina el gobierno Nacional.	Planes de acción de los autodiagnóstico de las Políticas del MIPG con cumplimiento de las actividades acorde con lineamientos del gobierno nacional	01/06/2019	31/12/2019	Constanza Ivette Hernandez / Asesora de Planeación	Proceso de Planeación e Información Institucional	100%	
16	AR	Dando cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 la Unidad Ejecutora de Saneamiento, creó y actualizó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para las vigencias 2017 y 2018, el cual se encuentra articulado con la misión y visión y objetivos de la entidad, no obstante lo anterior, el mismo no se encuentra asociado a las disposiciones del Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" y el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, ha desarrollado el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. Lo anterior teniendo en cuenta que este Plan tiene un carácter preventivo para el control de la gestión, no está integrado por componentes independientes dentro de las siguientes dimensiones del MIPG: Control Interno, Gestión con Valores para Resultados e Información y Comunicación.	El informe auditor manifiesta que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para las vigencias 2017 y 2018, no está integrado por componentes independientes dentro de las siguientes dimensiones del MIPG: Control Interno, Gestión con Valores para Resultados e Información y Comunicación.	Ajustar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019, en el sentido de que en el documento se integre las siguientes dimensiones del MIPG: Control Interno, Gestión con Valores para Resultados e Información y Comunicación	Ajustar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019 y realizar su socialización y actualización en el portal WEB institucional.	1. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019 revisado y ajustado. 2. Socialización y actualización en el portal WEB institucional.	01/06/2019	30/11/2019	Constanza Ivette Hernandez - Asesora de Planeación	Proceso de Planeación e Información Institucional	100%	
17	AR	La entidad no cuenta con procedimiento actualizado sobre el manejo del parque automotor, que incluya una bitácora sistematizada y actualizada del consumo de combustible de los vehículos, así como el cambio de aceite, lavado, engrase, aspirado, rasquetado, grafitado, alineación y balanceo, etc., que permita realizar un seguimiento y control efectivos de estas actividades. Lo anterior evidencia deficiencias en la aplicación de lo contenido en la Resolución 661 de noviembre 10 de 2016, por medio de la cual se adoptan acciones de mejora a las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto Público por parte de la Unidad Administrativa Especial. Contaduría General de la Nación (CGN); sobre mecanismos de austeridad en el consumo de combustible; a causa de falta de procedimientos claros y efectivos que afectan la eficiencia de las operaciones de la entidad y no permiten generar ahorro en los gastos de combustible y uso eficiente de los vehículos que están al servicio de la entidad.	El equipo auditor evidenció que la causa es la falta de procedimientos claros y efectivos que afectan la eficiencia de las operaciones de la entidad y no permiten generar ahorro en los gastos de combustible y uso eficiente de los vehículos que están al servicio de la entidad.	Realizar la actualización del procedimiento "Administración del parque automotor" conforme a las recomendaciones de equipo auditor incluyendo la revisión de los documentos relacionados.	1. Realizar revisión y actualización del procedimiento "Administración del parque automotor" y los formatos relacionados. 2. Realizar reinducción al personal encargado del manejo del parque automotor en las diferentes Áreas Operativas y Sede Principal de la UESVALLE. 3. Garantizar que desde el proceso de Gestión de Recursos Físicos se aplique de manera efectiva el procedimiento "Administración del parque automotor" y se estén diligenciando correctamente los formatos relacionados.	1. Procedimiento revisado, actualizado, socializado e implementado en las áreas operativas y la sede principal. 2. Actas de seguimiento de la implementación del proceso	01/06/2019	30/11/2019	Libardo Osorio Tovar- Profesional Universitario	Proceso de Gestión Recursos Físicos	100%	



Una Unidad Vigilante, una Comunidad en Acción

ANEXO No. 2 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

(1) Nombre de la Entidad:	UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
(2) Nombre del Representante Legal:	INGENIERO DIEGO VICTORIA MEJIA
(3) Período Auditado:	2017 y 2018
(4) Año de Realización de la Auditoría:	2019
(5) Nombre del Informe:	AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR
(6) Tipo de Control:	MODALIDAD REGULAR
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	MAYO 29 DE 2019
(8) Fecha de Corte del Avance:	DICIEMBRE 31 DE 2019.

No. Hallazgo (8)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Inicio (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(e) (19)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (20)	Observaciones (21)																								
18	AR	<p>La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, presta servicios de planta y de prestación de servicios.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Vigencia 2017</th> <th>Vigencia 2018</th> <th>Vigencia 2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Norma Planta Fija</td> <td>4.800.000.000</td> <td>4.800.000.000</td> <td>4.800.000.000</td> </tr> <tr> <td>Por Inversión</td> <td>4.100.000.000</td> <td>4.100.000.000</td> <td>4.100.000.000</td> </tr> <tr> <td>Por Funcionamiento</td> <td>1.000.000.000</td> <td>1.000.000.000</td> <td>1.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>Contratación Personal</td> <td>10.200.000.000</td> <td>10.200.000.000</td> <td>10.200.000.000</td> </tr> <tr> <td>Total Ejercicio Presupuestado</td> <td>19.100.000.000</td> <td>19.100.000.000</td> <td>19.100.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo con lo que se refleja en los cuadros anteriores, la entidad contrató personal por prestación de servicios para las vigencias 2017 y 2018, soportando esta contratación con el análisis de la necesidad del servicio contenida en cada uno de los contratos. No obstante, la misma ascendió a \$10.289 millones para el 2017 y \$11.789 millones para el 2018, que corresponde al 54% y 56% respectivamente, del total de los gastos de funcionamiento de la entidad para cada vigencia.</p> <p>Lo anterior, presuntamente a causa de necesidad del servicio, sin observarse un estudio técnico detallado donde se evidencie un análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo y la correspondiente evaluación de la prestación de los servicios que de cuenta del costo beneficio de esta contratación en coherencia con las necesidades reales para cumplir las metas plasmadas en el Plan Estratégico, así como con los resultados obtenidos, medidos no solo en términos de eficacia (cumplimiento de metas) si no de resultados y de impacto social, es decir, la generación de valor público por efecto del cumplimiento de sus objetivos estratégicos.</p> <p>Lo anterior, debido a una deficiente aplicación de los Principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución y en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, especialmente: economía, eficacia, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia.</p> <p>En consecuencia, no se garantiza el adecuado y eficiente uso de los recursos que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de la población del departamento.</p>	Concepto	Vigencia 2017	Vigencia 2018	Vigencia 2019	Norma Planta Fija	4.800.000.000	4.800.000.000	4.800.000.000	Por Inversión	4.100.000.000	4.100.000.000	4.100.000.000	Por Funcionamiento	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	Contratación Personal	10.200.000.000	10.200.000.000	10.200.000.000	Total Ejercicio Presupuestado	19.100.000.000	19.100.000.000	19.100.000.000	El equipo auditor indica que es por una deficiente aplicación de los Principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución y en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, especialmente: economía, eficacia, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia.	Mejorar los informes de Gestión Anual por proceso haciendo visibles los logros sanitarios obtenidos que beneficien a la comunidad	Realizar reunión del área misional para determinar cuáles serán las acciones de valor público que permitan el cumplimiento de los objetivos estratégicos y obligaciones contractuales	Documento con resultados e impacto social en términos de cumplimiento de metas del Plan Estratégico y obligaciones contractuales.	01/06/2019	30/11/2019	1) Johnairo Zapata Usorio - Subdirector Técnico 2) Adriana Lucía Quintero Hoyos - Profesional Universitario 3) Sandra Jaimes Vera - Profesional Universitario 4) María Lilia Triana Torres - Profesional Universitario 5) Licenia Frades Monedero - Profesional Universitario 6) María Margarita López Moreno - Profesional Universitario 7) Martha Liliana Serna Calderón - Profesional Universitario 8) Gerardo Ederberto Rengifo Giraldo - Profesional Universitario 9) Diego Fernando Marmolejo Camacho - Profesional Universitario 10) Viviana del Socorro García Franco - Profesional Universitario 11) Edinson Sánchez Balanta - Profesional Universitario 12) Constanza Ivette Hernández Rojas - Asesora de Planeación 13) Fanny Loango Sinisterra - Profesional Universitario 14) Fernando Girón Vanderhuk - Subdirector Técnico	1) Subdirección Técnica 2) Procesos de Agua para consumo humano y Protección y Vigilancia en salud Ambiental 3) Proceso de Seguridad Química y Protección Radiológica 4) Proceso de Medicamentos y Dispositivos Médicos 5) Proceso de Enfermedades Transmisible por Vectores 6) Procesos de Zoonosis, Alimentos y Bebidas 7) Subprocesos de Protección Radiológica y Establecimientos Especiales 8) Responsable ARO 1 Cartago 9) Responsable ARO 2 Tulúá 10) Responsable ARO 3 Buga 11) Responsable ARO 4 Cali 12) Oficina Asesora de Planeación 13) Proceso de Gestión Documental y Atención al usuario 14) Subdirección Administrativa 15) Procesos de Gestión de Contratación y Gestión Jurídica	100%	
Concepto	Vigencia 2017	Vigencia 2018	Vigencia 2019																																	
Norma Planta Fija	4.800.000.000	4.800.000.000	4.800.000.000																																	
Por Inversión	4.100.000.000	4.100.000.000	4.100.000.000																																	
Por Funcionamiento	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000																																	
Contratación Personal	10.200.000.000	10.200.000.000	10.200.000.000																																	
Total Ejercicio Presupuestado	19.100.000.000	19.100.000.000	19.100.000.000																																	
19	AR	Los Contratos de prestación de servicios revisados, establecen la entrega de informes de actividades por parte de los contratistas, los cuales deben ser aportados como uno de los requisitos a evaluar por parte del supervisor y forman parte esencial del soporte para el pago a los contratistas; sin embargo durante el análisis de esto se observó que los informes preliminares y finales entregados presentan deficiencias de aportes en las evidencias, son muy generales y no detallan las actividades ejecutadas en el cumplimiento del contrato, el diligenciamiento de actas y las visitas realizadas. Situación que se da por deficientes controles en las respectivas instancias que deben revisar y evaluar los informes. Ocasionalmente control inadecuado de los recursos o actividades específicas.	El Informe del equipo auditor indica que se da por deficientes controles en las respectivas instancias que deben revisar y evaluar los informes.	Socializar el Manual de contratación, supervisión e interventoría, en especial el componente de inspección e interventoría de los contratos, así como el diligenciamiento correcto del formato de informe de supervisor e interventoría.	Realizar talleres teórico prácticos de socialización sobre el Manual de contratación y en especial sobre las funciones y responsabilidades de los supervisores de contratos dirigida al personal del nivel directivo, asesor, profesional y técnicos de los procesos de apoyo, que la entidad considere pertinente y de los formatos relacionados.	Dos talleres a los supervisores sobre el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Entidad, con énfasis sobre sus funciones y responsabilidades.	01/06/2019	30/11/2019	Diego Fernando Ibarra - Profesional Universitario	Proceso de Gestión Contratación	100%																									



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Una entidad vigilante, una Contraloría en Acción

### ANEXO No. 2 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

		UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA										
(1) Nombre de la Entidad:		INGENIERO, DIEGO VICTORIA MEJIA										
(2) Nombre del Representante Legal:		2017 y 2018										
(3) Periodo Auditado:		2019										
(4) Año de Realización de la Auditoría:		AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR										
(5) Nombre del Informe:		MODALIDAD REGULAR										
(6) Tipo de Control:		MAYO 29 DE 2019										
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:		DICIEMBRE 31 DE 2019										
(8) Fecha de Corte del Avance:												
No. Salvoconducto (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Acción (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(a) (19)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (20)	Observaciones (21)
20	AR	<p>1. La oficina de control interno formula el plan de auditoría anual teniendo en cuenta los riesgos asociados a los procesos, no obstante, la matriz de riesgo que se utiliza no es clara y no cuenta con un instructivo que describa cada uno de los pasos a seguir con el fin de obtener un resultado objetivo sobre los procesos que deben ser objeto de auditoría; es decir, un plan de auditoría que seleccione procesos y actividades a ser auditados basados en un enfoque de riesgos documentado, alineados con los objetivos y prioridades de la entidad.</p> <p>2. El plan de auditoría para la vigencia 2018, incluyó la evaluación a los procesos de planeación e información institucional y agua para consumo humano; sin embargo, no se evidenció plan de mejoramiento con las acciones correctivas a las observaciones planteadas por la oficina de Control Interno, con el fin de subsanar aquellos aspectos relacionados en los informes de auditoría, que permitieran corregir y mejorar el desempeño de los procesos.</p> <p>3. La oficina de Control interno no cuenta con todos sus procedimientos documentados, que permitan precisar y estandarizar las actividades que realiza, con el fin de obtener suficiente evidencia para evaluar el diseño y la eficacia de las actividades de control en los diferentes procesos de la entidad.</p> <p>4. La política de administración de los riesgos, aunque fue establecida por la alta dirección, no se observó una verdadera utilidad en cuanto a: la determinación de la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y su impacto en la entidad; lineamientos claros frente al manejo de los riesgos identificados, la periodicidad en el seguimiento por parte de los líderes de proceso y de la oficina de control interno, dependiendo de la criticidad frente al logro de los objetivos, así mismo la determinación de los niveles en los cuales la entidad estaría en capacidad de aceptar algunos niveles de riesgo y su forma de afrontarlos.</p> <p>5. Se cuenta con mapa de riesgos institucional, sin embargo, no se encuentra actualizado y adecuado conforme la metodología establecida por el DAFP, que propenda por evitar la ocurrencia de hechos o situaciones que afecten o entorpezcan la gestión de la entidad; que, desde el punto de vista del control, es estratégico para la consecución de los propósitos trazados a través de los planes, programas y proyectos que se materializan.</p> <p>6. Se observó seguimiento a los riesgos por parte de la oficina de control interno, sin embargo, presenta deficiencias por cuanto no registra la verificación de la efectividad de los controles, su evolución, que le apunten al riesgo y que estén funcionando de manera adecuada y producto de esta revisión el correspondiente ajuste si se requiere.</p>	<p>El informe del equipo auditor indica que se evidenció falencias en la aplicación de las normas relacionadas con el sistema de Control Interno, en especial con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 87 de 1993.</p> <p>Presuntamente a causa de ausencia de procedimientos claros, que afectan la eficiencia y eficacia de la operación de la Entidad.</p>	<p>1. Desarrollar y formalizar el instructivo para diligenciar la Matriz de riesgos F-CI-21 Ext.</p> <p>2. Suscribir los planes de mejoramiento, productos de las observaciones realizadas en los informes finales de auditorías internas.</p> <p>3. Identificar y documentar los procedimientos necesarios para el proceso de Control interno de Gestión.</p> <p>4. Ajustar, aprobar y socializar la Política de Administración de Riesgos de la entidad, conforme a las recomendaciones del equipo auditor.</p> <p>5. Ajustar los Mapas de riesgos actuales conforme a la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas DAFP octubre 2018 versión 4 y la Política de Administración de Riesgos de la entidad.</p> <p>6. Documentar la efectividad y evolución de los controles inmersos en los mapas de riesgos de cada uno de los procesos</p>	<p>1. Formalizar y publicar el instructivo para diligenciar la Matriz de riesgos F-CI 21 Ext.</p> <p>2. Una vez practicada la auditoría interna y presentado el informe definitivo al responsable del proceso en el cual se hayan dejado observaciones, se solicitará la suscripción del correspondiente plan de mejoramiento en el formato estandarizado.</p> <p>3. Actualizar la caracterización del proceso Control Interno de Gestión, documentar y aprobar los procedimientos necesarios del proceso y publicar los documentos generados.</p> <p>4. Ajustar, aprobar y socializar la Política de Administración de Riesgos de la entidad.</p> <p>5. Ajustar, aprobar, publicar y socializar los Mapas de Riesgos conforme a la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas DAFP octubre 2018 versión 4 y la Política de Administración de Riesgos de la entidad.</p> <p>6. Con base a los Mapas de riesgos de los procesos (De corrupción,</p>	<p>1. Instructivo formalizado y publicado para la matriz de riesgos.</p> <p>2. Planes de Mejoramiento suscritos de acuerdo con las observaciones presentados en las Auditorías Internas y seguimientos.</p> <p>3. La caracterización del proceso de Control Interno actualizada.</p> <p>4. Política de Administración de Riesgos ajustada, aprobada y socializada.</p> <p>5. Mapa de Riesgos actualizados, aprobados, publicados y socializados.</p> <p>6. Informe cuatrimestral de la efectividad de los controles.</p>	01/06/2019	30/11/2019	<p>1. Anibal Serna Aguilar y Alvaro José Cruz</p> <p>2. Anibal Serna Aguilar</p> <p>3. Anibal Serna Aguilar.</p> <p>4. Comité de Institucional de Control Interno</p> <p>5. Responsables de Proceso</p> <p>6. Anibal Serna Aguilar</p>	<p>1. Control Interno de Gestión y Sistema de Gestión de Calidad.</p> <p>2. Control Interno de Gestión.</p> <p>3. Control Interno de Gestión.</p> <p>4. Comité de Institucional de Control Interno</p> <p>5. Responsables de Proceso</p> <p>6. Anibal Serna Aguilar</p>	100%	
21	AR	<p>Revisado el proceso de tesorería se evidencia que los pagos correspondientes a nómina, seguridad social, viáticos y proveedores que lo solicitan, se realizan por transferencia electrónica (dispersión), y los pagos a proveedores se hacen a través de cheques, evidenciando que no existe presuntamente una política unificada para el pago de las obligaciones, situación presentada por presuntas debilidades en la política de la entidad en el control y autocontrol del manejo del disponible; generando riesgos en el manejo del efectivo, toda vez, que está sometido a inseguridades, como el caso específico de los cheques en blanco.</p>	<p>El equipo auditor evidenció debilidades en la política de la entidad en el control y autocontrol del manejo del disponible</p>	<p>Actualizar el procedimiento de Tesorería para realizar los pagos a proveedores por transferencia electrónica y estableciendo las consideraciones especiales por medio del cheque.</p>	<p>1. Actualizar el procedimiento de tesorería.</p> <p>2. Realizar los pagos a los proveedores a través de transferencia electrónica, en concordancia con el procedimiento de tesorería actualizado.</p>	<p>Procedimiento actualizado y pagos a proveedores a través de transferencia electrónica</p>	01/06/2019	30/11/2019	Rocio Correa Salcedo - Profesional Universitario	Proceso de Gestión Financiera	100%	

## ANEXO No. 2 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

(1) Nombre de la Entidad:	UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
(2) Nombre del Representante Legal:	INGENIERO. DIEGO VICTORIA MEJIA
(3) Periodo Auditado:	2017 y 2018
(4) Año de Realización de la Auditoría:	2019
(5) Nombre del Informe:	AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR
(6) Tipo de Control:	MODALIDAD REGULAR
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	MAYO 29 DE 2019
(8) Fecha de Corte del Avance:	DICIEMBRE 31 DE 2019.

No. Hallazgo (5)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (20)	Observaciones (21)
22	AR	En este grupo se encuentran registrados los fondos disponibles para el pago de cesantías régimen retroactivo, en diciembre de 2017, presenta saldo de \$1.532 millones, y en 2018 fue de \$1.019 millones, con decrecimiento del 34%. Estos recursos se encuentran depositados en las cuentas de; Fondo de Cesantías Porvenir \$583 millones y Fondos de Cesantías Protección \$387 millones, los recursos se encuentran apalancando las cesantías de 17 funcionarios, que pertenecen al régimen retroactivo, es de anotar, que la entidad tiene el manejo y control de la totalidad de estos recursos, y registra en forma inadecuada estas partidas en contabilidad. Además, no se cuenta con un procedimiento documentado y aprobado, para el manejo de estos valores. Aplicando de manera deficiente las normas técnicas de las cuentas por cobrar, (Resolución 355 de 2007, numeral 9.1.1.3 y Resolución 533 de 2015, Marco conceptual numeral 4.1.2, 4.2.1 y 4.2.3 Situación ocasionada presuntamente por debilidades en las conciliaciones entre las áreas encargadas de las finanzas, generando incertidumbre en la información contable de este grupo, y en la confiabilidad de la información financiera de la entidad.	El equipo auditor indica que se debe por debilidades en las conciliaciones entre las áreas encargadas de las finanzas.	Reclasificar la cuenta para el manejo de cesantías retroactivas y elaborar un procedimiento para el registro contable de las mismas.	1. Reclasificar la cuenta para el manejo de cesantías retroactivas como una inversión. 2. Documentar y aprobar el procedimiento para registro, manejo y control de los recursos disponibles de las cesantías del régimen retroactivo.	Reclasificación de la cuenta y procedimiento documentado y publicado	01/06/2019	30/11/2019	Alberto Montealegre - Profesional Universitario	Proceso de Gestión Financiera - Contador	100%	
23	AR	Se evidenciaron cuentas por cobrar por incapacidades a. Coomeva, Sura, Sanitas, SOS Comfandi, en 2017 de \$36 millones y en 2018 \$23 millones, derechos pendientes de registro en los libros contables, subestimando los activos de la entidad, aplicando de manera deficiente, las normas técnicas de las cuentas por cobrar, (Resolución 355 de 2007, numeral 9.1.1.3; Resolución 533 de 2015, Normas para el reconocimiento medición, revelación y presentación de los hechos económicos Capítulo I numeral 2.1, 2.2, 2.3 y 2.6). Situación ocasionada presuntamente por debilidades en las conciliaciones entre las áreas encargadas de la información contable, generando incertidumbre en la información contable de este grupo, y en la confiabilidad de la información financiera de la entidad.	El equipo auditor indica que se debe por debilidades en las conciliaciones entre las áreas encargadas de la información contable.	Registrar contablemente las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades.	Documentar y aprobar el procedimiento para el registro, manejo y control de las incapacidades generadas y reportadas al proceso de Gestión Financiera que permita la conciliación de esta información entre las áreas de Gestión de Talento Humano y Gestión Financiera.	1. Procedimiento documentado y aprobado. 2. El 100% de las incapacidades reportadas al proceso de gestión financiera, registradas contablemente como cuentas por cobrar.	01/06/2019	30/11/2019	Alberto Montealegre - Profesional Universitario Yamit Lucumí Díaz - Profesional Universitario	Proceso de Gestión Financiera - Contador Proceso de Gestión de Recursos Físicos	100%	
24	AR	Se evidencia que la información correspondiente a propiedad planta y equipo, y los elementos de inventarios, se encuentra registrada en forma individual al mínimo detalle (aplicativo sysman). Al conciliar esta información contra contabilidad, se evidenció que ésta no la genera a nivel de terceros, se muestran las partidas en forma global, presentando incongruencias la información entre estas dependencias, la cual debe presentar características semejantes; además, las depreciaciones se han calculado en forma global desde contabilidad, área que debe presentar los informes financieros externos e internos, cumplir con la normatividad que rige la entidad y la encargada de ejercer el control de cada una de las dependencias generadoras de la información contable. Aplicando de manera deficiente las normas técnicas relativas a la propiedad planta y equipo y depreciaciones, Resolución 354 de 2007, numeral 9.1.1.3. y 9.1.1.5 (Numerales 4 al 17, Capítulo III, Título II, de la Resolución 356 de 2007 de la CGN, CF 011 /96 y Resolución 533 de 2015 Normas para el reconocimiento medición, revelación y presentación de los hechos económicos Capítulo I numeral 10.1, 10.2 y 10.5 y Marco conceptual numeral 4.2.2). Situación ocasionada presuntamente por debilidades en las conciliaciones entre gestión de recursos físicos y contabilidad, escenario que puede inducir al error, en los registros contables y confiabilidad de los informes internos y externos, que se deben presentar a las diferentes entidades	El equipo auditor indica que se debe a situación ocasionada presuntamente por debilidades en las conciliaciones entre gestión de recursos físicos y contabilidad.	1. Revisar la interface por cada uno de los grupos que conforman el catálogo de activos fijos 2. Documentar un procedimiento que permita la conciliación para la información de propiedad, planta y equipo, entre el proceso de Gestión de Recursos Físicos y Contabilidad.	1. Revisar la configuración de la interface por cada uno de los grupos que conforman el catálogo de activos fijos con el fin de que la información generada en el almacén sea equivalente la información financiera. 2. Documentar procedimiento que permita la conciliación para la información de propiedad, planta y equipo, entre recursos físicos y contabilidad. 3. Evaluar la posibilidad de solicitar al proveedor del software un desarrollo que permita generar la información a nivel de terceros, en forma individual.	1. Interfase contabilidad-almacén revisada. 2. Procedimiento documentado y publicado. 3. Viabilidad de contratar un desarrollo para la generación de información al detalle desde el modulo contable.	01/06/2019	30/11/2019	Alberto Montealegre - Profesional Universitario Libardo Osorio Tovar - Profesional Universitario	Proceso de Gestión Financiera Proceso de Gestión de Recursos Físicos	100%	



Una Entidad Transparente y Comunalidad en Acción

## ANEXO No. 2 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

(1) Nombre de la Entidad:	UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
(2) Nombre del Representante Legal:	INGENIERO, DIEGO VICTORIA MEJIA
(3) Período Auditado:	2017 y 2018
(4) Año de Realización de la Auditoría:	2019
(5) Nombre del Informe:	AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR
(6) Tipo de Control:	MODALIDAD REGULAR
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	MAYO 29 DE 2019
(8) Fecha de Corte del Avance:	DICIEMBRE 31 DE 2019

No. Hallazgo (1)	Código (2)	Descripción Hallazgo (3)	Causa (4)	Acción Correctiva (5)	Descripción de la Actividad (6)	Riesgo (7)	Fecha de Iniciación (8)	Fecha de Finalización (9)	Responsable (10)	Área Responsable (11)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (12)	Observaciones (13)
25		En el 2017, se registran cuentas por pagar por \$41 millones, correspondientes a parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de compensación), de los cuales no se tienen soportes que avalen la obligación, sobreestimando de esta forma los pasivos. Aplicando de manera deficiente el numeral 9.2.1 soporte de Contabilidad del Régimen de Contabilidad Pública. Situación ocasionada presuntamente por debilidades en las conciliaciones entre las áreas encargadas de suministrar la información contable, escenario que puede inducir al error, en los registros contables y la confiabilidad de los estados financieros de la entidad.	El equipo auditor indica que la situación es ocasionada presuntamente por debilidades en las conciliaciones entre las áreas encargadas de suministrar la información contable.	Realizar la depuración de la cuenta por pagar correspondiente a parafiscales.	Efectuar los registros contables recuperando los gastos registrados en periodos anteriores, aplicando la Resolución 193 procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, de Noviembre de 2016, con el objeto de ejercer depuración contable permanente y sostenible	Cuenta por pagar correspondiente a parafiscales depurada.	01/07/2019	30/11/2019	Alberto Montalegre - Profesional Universitario Yamit Lucumi Díaz - Profesional Universitario	Proceso de Gestión Financiera Proceso de Gestión del Talento Humano	100%	

Presentado por: Diego Victoria Mejía  
Director General